



GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N°201-2025-MDNCH-GEIN

Nuevo Chimbote 31 de julio del 2025

VISTO:

El INFORME LEGAL N°0780-2025-MDNCH-OGAJ, de fecha de recepción 24 de julio del 2025, del jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; INFORME N° 2701-2025-MDNCH-GEIN, de fecha de recepción 22 de julio del 2025, del Gerente de Infraestructura (E); INFORME N° 658-2025-MDNCH-GEIN-SGEP, de fecha 12 de junio del 2025, del Sub Gerente de Estudios y Proyectos; OFICIO N°0520-2025/GRA/GERENCIA SUB REGIONAL, de fecha 04 de junio del 2025, del Gobierno Regional de Ancash; y demás actuados; Y,

CONSIDERANDO:

Que los Gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por la ley de reforma constitucional – Ley N° 27680 y la Ley N° 30305 dispositivo concordante con el artículo II de la Ley orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y sus modificatorias.

Que, el artículo 46° de la Ley N°32069 - Ley General de Contrataciones Públicas, quien precisa sobre el Requerimiento: **Numeral 46.4** El requerimiento se formula de manera clara y objetiva, y debe expresar el bien, servicio u obra a contratar, preferentemente, en función a su desempeño y funcionalidad. El requerimiento de bienes se plasma en especificaciones técnicas; el de servicios, en términos de referencia; y el de obras, en el Expediente Técnico de obra o en los objetivos funcionales, según el sistema de entrega utilizado. En los documentos integrantes del expediente de contratación, según corresponda, se aplica expresamente el principio de valor por dinero. Con respecto a los contratos estandarizados de ingeniería y construcción de uso internacional, el requerimiento puede plasmarse en aquellos documentos que precisen su alcance.

Que, conforme al Anexo I Definiciones del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N°009-2025-EF, señala sobre el Expediente Técnico de Obra, conjunto de documentos que definen, principalmente, las características, alcance y permiten la adecuada ejecución de una obra. Debe proporcionar información coherente y técnica, incluyendo memoria descriptiva, planos de ejecución de obra, especificaciones técnicas, metrados, presupuesto de obra con su fecha de determinación, análisis de precios unitarios y de gastos generales, fórmulas polinómicas, programa de ejecución de obra, calendario de avance de obra valorizado, y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, estudio hidrológico, estudio de impacto ambiental, calendario de adquisición de materiales o insumos, calendario de utilización de equipos u otros complementarios. Asimismo, puede incluir otros como las obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación;

Aunado a ello, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 112° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote - 2023, la Subgerencia de Estudios y Proyectos es la unidad encargada de la elaboración, evaluación y aprobación de los expedientes técnicos de los proyectos de inversión pública, así como de la coordinación y control de modificaciones durante la fase de inversión. Específicamente, la subgerencia tiene entre sus funciones:

1. Gestionar la aprobación de los expedientes técnicos u otros documentos similares en materia de infraestructura (Inciso 2).
2. Elaborar, evaluar y dar conformidad a los expedientes técnicos, incluyendo los proyectos de optimización, ampliación y rehabilitación de obras (Inciso 19).





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCION GERENCIAL N°201-2025-MDNCH-GEIN

3. Velar por el cumplimiento de la concepción técnica, económica y el dimensionamiento de los proyectos de inversión durante su ejecución* (Inciso 11).

En virtud de estas competencias, la **Subgerencia de Estudios y Proyectos** es responsable de dar conformidad a los expedientes técnicos elaborados y evaluados dentro de su ámbito de competencia. La conformidad emitida por esta subgerencia garantiza que el Expediente Técnico se ajusta a las normativas, procedimientos y condiciones previamente establecidas para la ejecución del proyecto.

Que, de acuerdo a lo señalado por el artículo 8° del **Decreto Legislativo N° 1440**, “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”, establece: “La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados.

Que, mediante **RESOLUCION GERENCIAL N°25-2025-MDNCH-GEIN**, de fecha 29 de enero del 2025, la Gerencia de Infraestructura resolvió **APROBAR LA MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD URBANA EN LA AV. ANCHOVETA TRAMO (AV. LA MARINA – AV. PARQUE INDUSTRIAL) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ÁNCASH”, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES (C.U.I.) N°2568421.**

Que, mediante **OFICIO N°000593-2025-CG/GRAN**, de fecha 25 de abril del 2025, el Gerente Regional de Control II – Gerencia Regional de Control de Áncash remitió al Gerente de la Subregión El Pacífico el **INFORME DE HITO DE CONTROL N°4008-2025-CG/GRAN-SCC**, en el cual se han identificado situaciones adversas relacionadas con el proyecto: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD URBANA EN LA AV. ANCHOVETA TRAMO (AV. LA MARINA – AV. PARQUE INDUSTRIAL) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ÁNCASH”, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES (C.U.I.) N°2568421.**

Que, en función de lo advertido, mediante **OFICIO N°0377-2025/GRA/GERENCIA SUB REGIONAL EL PACÍFICO/G**, de fecha 06 de mayo de 2025, el Gerente de la Subregión El Pacífico remitió al alcalde, Lic. Walter Soto Campos, el mencionado informe de control, solicitando se proceda con la reversión de las situaciones adversas identificadas en el citado proyecto.

Que, mediante **CARTA N°262-2025-MDNCH-GEIN-SGEP**, de fecha 13 de mayo de 2025, la Subgerencia de Estudios y Proyectos solicitó a la Ing. Roxana Karin Llontop Caicedo (C.I.P. N°92398) realizar la revisión y subsanación correspondiente, conforme a lo indicado en el hito de control, dada la identificación de situaciones que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso. En respuesta, mediante **CARTA N°0023-2025/RKLLC/CO**, con fecha de recepción 15 de mayo de 2025, la citada profesional solicitó una ampliación de plazo de ocho (08) días hábiles para efectuar el levantamiento de las observaciones señaladas en el informe de hito de control.

Que, mediante **CARTA N°0024-2025/RKLLC/CO**, con fecha de recepción 23 de mayo de 2025, la Ing. Roxana Karin Llontop Caicedo (C.I.P. N°92398) remitió a la Subgerencia de Estudios y Proyectos el levantamiento de observaciones indicadas en el Hito de Control N°4008-2025-CG/GRAN-SCC a través del **Informe N°4008-2025-CG/GRAN-SCC**, correspondiente a la ejecución de la obra: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD URBANA EN LA AV. ANCHOVETA TRAMO (AV. LA MARINA – AV. PARQUE INDUSTRIAL) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ÁNCASH”, CON C.U.I. N°2568421.**

Que, mediante **INFORME N°577-2025-MDNCH-GEIN-SGEP**, con fecha de recepción 27 de mayo de 2025, la Subgerencia de Estudios y Proyectos remitió a la Gerencia de Infraestructura su pronunciamiento técnico, concluyendo que el proyectista ha levantado en su totalidad las





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCION GERENCIAL N°201-2025-MDNCH-GEIN

observaciones del Informe de Hito de Control N° 4008-2025-CG/GRAN-SCC, remitiendo documentación técnica complementaria que incluye presupuesto, costos unitarios y aclaraciones pertinentes. Por lo que, se deja constancia de que la condición de unidad ejecutora ha sido asumida por el Gobierno Regional de Ancash, correspondiendo a dicha entidad la adopción de las acciones necesarias para la continuidad y correcta ejecución del proyecto.

Que, mediante OFICIO N°282-2025-MDNCH-GM, de fecha de recepción 05 de junio del 2025, la Gerencia Municipal remitió al Gobierno Regional de Ancash las acciones correctivas según lo observado en el Hito de Control N°4008-2025-CG/GRAN-SCC, correspondiente a la ejecución de la obra: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD URBANA EN LA AV. ANCHOVETA TRAMO (AV. LA MARINA – AV. PARQUE INDUSTRIAL) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ÁNCASH”, CON C.U.I. N°2568421.

Que, mediante OFICIO N°0520-2025/GRA/GERENCIA SUB REGIONAL EL PACIFICO/G, de fecha de recepción 09 de junio del 2025, el Gobierno Regional de Ancash remitió a la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote el expediente administrativo, requiriendo la emisión y remisión del acto resolutorio que apruebe las modificaciones efectuadas al expediente técnico, a fin de dotar de legalidad y validez a dichos cambios y garantizar el cumplimiento de los compromisos asumidos por su entidad en el marco del Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional N°02-2025/GRA-GSRP.

Mediante INFORME N° 658-2025-MDNCH-GEIN-SGEP, de fecha 12 de junio del 2025, el Sub Gerente de Estudios y Proyectos remitió al Gerente de Infraestructura la CONFORMIDAD y solicitó la Aprobación del Expediente Técnico reformulado: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD URBANA EN LA AV. ANCHOVETA TRAMO (AV. LA MARINA – AV. PARQUE INDUSTRIAL) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ÁNCASH”, CON C.U.I. N°2568421, con un costo total de inversión de S/. 32'724,594.22 soles (treinta y dos millones setecientos veinticuatro mil quinientos noventa y cuatro con 22/100 soles), con un Plazo de Ejecución de trescientos treinta (330) días calendario, modalidad de ejecución A Precios Unitarios, de acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTO		
ITEM	DESCRIPCION	MONTOS
SP1	OBRAS GENERALES	S/. 342,368.61
SP2	INFRAESTRUCTURA VIAL	S/. 8'991,264.73
SP3	INFRAESTRUCTURA PEATONAL	S/. 5'449,156.47
SP4	OBRAS DE ESPARCIMIENTO	S/. 3'382,846.54
SP5	INSTALACIONES ELECTRICAS	S/. 1'539,328.89
SP6	INSTALACIONES SANITARIAS	S/. 508,264.94
SP7	SEMAFORIZACION	S/. 772,357.58
COSTO DIRECTO		S/. 20'985,587.76
GASTOS GENERALES 10%		S/. 2'098,558.78
UTILIDADES (8%)		S/. 1'678,847.02
SUB TOTAL		S/. 24'762,993.56
I.G.V. (18%)		S/. 4'457,338.84
VALOR REFERENCIAL DE LA OBRA		S/. 29'220,332.40
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO		S/. 167,350.00
SUPERVISIÓN (5%)		S/. 1'461,016.62
GESTIÓN DE PROYECTO (5%)		S/. 1'461,016.62
MONTO TOTAL DE INVERSIÓN		S/. 32'309,715.64
JUNTA DE RESOLUCION DE DISPUTAS		S/. 253,330.00





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N°201-2025-MDNCH-GEIN

CONTROL CONCURRENTE (0.6%)	S/.	161,548.58
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	S/.	32'724,594.22

Que, mediante **INFORME N°02701-2025-MDNCH-GEIN**, de fecha de recepción 22 de julio del 2025, el Gerente de Infraestructura remite al Gerente Municipal, el Expediente Técnico reformulado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD URBANA EN LA AV. ANCHOVETA TRAMO (AV. LA MARINA – AV. PARQUE INDUSTRIAL) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ÁNCASH", CON C.U.I. N°2568421, con un costo total de inversión de S/. 32'724,594.22 soles (treinta y dos millones setecientos veinticuatro mil quinientos noventa y cuatro con 22/100 soles), con un Plazo de Ejecución de trescientos treinta (330) días calendarios, modalidad de ejecución A Precios Unitarios.

Que, mediante **INFORME LEGAL N° 0780-2025-MDNCH-OGAJ**, de fecha de 27 de junio del 2025, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que, mediante Acto Resolutivo la Gerencia de Infraestructura APRUEBE el Expediente Técnico reformulado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD URBANA EN LA AV. ANCHOVETA TRAMO (AV. LA MARINA – AV. PARQUE INDUSTRIAL) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ÁNCASH", CON C.U.I. N°2568421, con un costo total de inversión de S/. 32'724,594.22 soles (treinta y dos millones setecientos veinticuatro mil quinientos noventa y cuatro con 22/100 soles).

De acuerdo con los documentos señalados, corresponde indicar que la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos realiza una revisión integral de todos los componentes técnicos del expediente, incluyendo planos, metrados, presupuesto, cronograma y especificaciones técnicas, verificando su consistencia con la concepción técnica y económica del proyecto viable. En consecuencia, la conformidad otorgada por la Subgerencia de Estudios y Proyectos garantiza que el Expediente Técnico cumple con los requisitos técnicos y legales necesarios para su ejecución, constituyéndose en un acto previo obligatorio para su aprobación formal por parte de la unidad resolutoria correspondiente.

Que, estando a los informes expuestos y teniendo la opinión favorable del jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica y en concordancia con la normatividad establecida en la presente Resolución y de acuerdo a las facultades establecidas en el **Reglamento de Organización y Funciones (ROF)** de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote que prescribe en su artículo 102°. Funciones de la Gerencia de Infraestructura numeral 5). "Aprobar Expedientes Técnicos y Liquidaciones de Obra".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO REFORMULADO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD URBANA EN LA AV. ANCHOVETA TRAMO (AV. LA MARINA – AV. PARQUE INDUSTRIAL) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ÁNCASH", CON C.U.I. N°2568421, con un costo total de inversión de S/. 32'724,594.22 soles (treinta y dos millones setecientos veinticuatro mil quinientos noventa y cuatro con 22/100 soles), con un Plazo de Ejecución de trescientos treinta (330) días calendarios, modalidad de ejecución A Precios Unitarios, conforme se detalla a continuación:

PRESUPUESTO		
ITEM	DESCRIPCION	MONTOS
SP1	OBRAS GENERALES	S/. 342,368.61
SP2	INFRAESTRUCTURA VIAL	S/. 8'991,264.73
SP3	INFRAESTRUCTURA PEATONAL	S/. 5'449,156.47
SP4	OBRAS DE ESPARCIMIENTO	S/. 3'382,846.54
SP5	INSTALACIONES ELECTRICAS	S/. 1'539,328.89
SP6	INSTALACIONES SANITARIAS	S/. 508,264.94





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N°201-2025-MDNCH-GEIN

SP7	SEMAFORIZACION	S/.	772,357.58
COSTO DIRECTO		S/.	20'985,587.76
GASTOS GENERALES (10%)		S/.	2'098,558.78
UTILIDADES (8%)		S/.	1'678,847.02
SUB TOTAL		S/.	24'762,993.56
I.G.V. (18%)		S/.	4'457,338.84
VALOR REFERENCIAL DE LA OBRA		S/.	29'220,332.40
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO		S/.	167,350.00
SUPERVISIÓN (5%)		S/.	1'461,016.62
GESTIÓN DE PROYECTO (5%)		S/.	1'461,016.62
MONTO TOTAL DE INVERSIÓN		S/.	32'309,715.64
JUNTA DE RESOLUCION DE DISPUTAS		S/.	253,330.00
CONTROL CONCURRENTE (0.6%)		S/.	161,548.58
COSTO TOTAL DEL PROYECTO		S/.	32'724,594.22

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Obras Públicas, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, y al responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información y Sistemas, para su Publicación en el portal institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE



Ing. Manuel Alejandro Ascon Escudero
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA (e)



SISTEMA DE
TRAMITE
DOCUMENTARIO *202535969*
Municipalidad de
Nuevo Chimbote

